



DECLARACIONES

CONTRATO PARA LA INSTALACIÓN DE UN VIVERO TECNIFICADO PARA PRODUCCIÓN DE ÁRBOL FORESTAL Y ORNAMENTAL, PARA LA COORDINACIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA DEL ESTADO DE TLAXCALA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO UBALDO VELASCO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO Y EL INGENIERO NÉSTOR MONTAÑEZ SAUCEDO, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE ECOLOGÍA DEL ESTADO DE TLAXCALA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA "SISTEMAS INTEGRALES ALLU, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA ES ESTE ACTO POR EL CIUDADANO GONZALO GÓMEZ GÓMEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE REFERIRÁN A "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1.- DECLARA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO":

- 1.1 QUE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 11, 50 Y 51 FRACCCIONES XIV, XV Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- 1.2 QUE EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 51 FRACCCIONES XIV, XV Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS, EN REPRESENTACIÓN DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS INDISPENSABLES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUIEN TIENE SU DOMICILIO UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NUMERO 3 COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, C.P. 90000 CON R.F.C. GET 850101-11-0.

- 1.3 QUE EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO, ACREDITA SUS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL LICENCIADO MARIANO GONZÁLEZ ZARUR, GOBERNADOR DEL ESTADO, DE FECHA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

- 1.4 QUE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA DEL ESTADO DE TLAXCALA, ES UN ÓRGANO PÚBLICO CENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.

- 1.5 QUE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR CONDUCTO DE SU TITULAR, EL INGENIERO NÉSTOR MONTAÑEZ SAUCEDO, SUSCRIBE DE CONFORMIDAD CON LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA VIGENTE EN EL ESTADO DE TLAXCALA, EL PRESENTE CONTRATO TODA VEZ QUE EL MISMO AMPARA LA INSTALACIÓN DE UN VIVERO TECNIFICADO PARA PRODUCCIÓN DE ÁRBOL FORESTAL Y ORNAMENTAL, QUE REQUIERE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.

- 1.6 QUE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA DEL ESTADO DE TLAXCALA, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO, CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESUPUESTARIAS AL PODER EJECUTIVO, RECURSOS FEDERALES.

- 1.7 QUE SU REPRESENTADA, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL CAPÍTULO II DE LOS PROCEDIMIENTOS.- ARTÍCULO 22, FRACCIÓN III, Y EL CAPÍTULO III.- DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.- ARTÍCULO DEL 24 AL 36 Y SUS CORRELATIVOS EN LA LEGISLACIÓN FEDERAL, SE LLEVÓ A CABO LA ADJUDICACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-092/2015, CON EL OBJETO DE CUBRIR LOS REQUERIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA DEL ESTADO DE TLAXCALA.

- 1.8 QUE EL PRESENTE CONTRATO SE SUSCRIBE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 18.- "CONTRATOS" INSERTO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-092/2015 Y CON ESCRITO APEGO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

- 1.9 QUE LA LICENCIADA GABRIELA GONZÁLEZ LUNA, JEFA DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA, SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO, EN SU CALIDAD DE "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", CON EL APOYO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SEAN DESIGNADOS PARA TAL EFECTO.



2. DECLARA "EL PROVEEDOR":

2.1 QUE SU REPRESENTADA ACREDITA ESTAR ESTABLECIDA COMO, PERSONA MORAL, "SISTEMAS INTEGRALES ALLU, S.A. DE C.V.", SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO -43,592.-CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS, LIBRO -948- NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO, DE FECHA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS, PASADA ANTE LE FE DEL LICENCIADO MAURICIO MARTINEZ RIVERA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO -96- NOVENTA Y SEIS, DEL DISTRITO FEDERAL, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CON ARREGLO A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

2.2 QUE ACREDITA ESTAR ESTABLECIDA COMO PERSONA MORAL, EL OBJETO DE LA SOCIEDAD SERA: LA ASORIA, PRODUCCION, ELABORACION, DISENO, ENSAMBLE, CONSTRUCCION Y COMERCIALIZACION EN GENERAL DE TODA CLASE DE PRODUCTOS, BIENES O SERVICIOS, MATERIAS PRIMAS, ARTICULOS, PROTOTIPOS, MATERIALES Y MERCADERIAS, EN ESPECIAL DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, DE TODO TIPO DE EQUIPOS Y SISTEMAS: DIDACTICOS, RIEGO, INVERNADEROS, INFORMATICA, ELECTRONICOS, AUDIO, VIDEO, IMAGEN, RADIO, TELEVISION, COMUNICACION, INSTRUMENTOS MUSICALES, MOBILIARIO ESCOLAR, MOBILIARIO DE OFICINA, MEDICO, COCINA Y COMEDORES, ENTRE OTROS.

2.3 QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL CIUDADANO GONZALO GOMEZ GOMEZ, QUIEN SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADO, TAL COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO -53,421.-CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO, LIBRO -1424- MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO, DE FECHA VEINTITRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, PASADA ANTE LE FE DEL LICENCIADO ROGELIO MAGANA LUNA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO -156- CIENTO CINCUENTA Y SEIS, DEL DISTRITO FEDERAL, CUYAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI RESTRINGIDAS, POR LO QUE POSEE PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

2.4 QUE ACREDITA ESTAR REGISTRADA ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA COMO PERSONA MORAL, CON UNA ACTIVIDAD DE SERVICIOS DE INGENIERIA, CON CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SI061106K98, SEGUN LO ACREDITA CON CÉDULA DE INSCRIPCION AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NUMERO DE FOLIO F1643496.

2.5 QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL UBICADO EN CALLE LEANDRO VALLE, NO. 108, COLONIA CENTRO, LOCALIDAD SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, DELEGACION CHAPULTEPEC, MEXICO, CODIGO POSTAL 52240, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

2.6 QUE SU REPRESENTADA TIENE SUFICIENTE EXPERIENCIA, CAPACIDAD JURIDICA, TECNICA Y FINANCIERA, PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A ESTE CONTRATO, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACION Y ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA SUMINISTRAR LOS BIENES QUE SE DESCRIBEN EN LOS TERMINOS DE ESTE CONTRATO.

2.7 QUE SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA REGISTRADA EN EL PADRON DE PROVEEDORES DE LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES DE LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO, DEL ESTADO DE TLAXCALA, BAJO EL FOLIO 219/2015.

2.8 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA EN VIGOR, QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION (ART. 32-D) Y DE LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES.

2.9 QUE EN CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS, LA RESPONSABILIDAD ESTARA A CARGO DE "EL PROVEEDOR" EN TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 46 FRACCION VI, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

3. DECLARAN "LAS PARTES":

3.1 QUE PARA EL OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCION DEL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE ERROR, DOLO MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE PUDIERA INVALIDARLO, POR LO QUE EXPRESAMENTE RENUNCIAN A INVALIDARLO EN CUALQUIER TIEMPO.

3.2 QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACION DE ESTE ACTO.

3.3 EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION SEÑALADO EN LA DECLARACION 1.7 Y 1.8, EL PRESENTE CONTRATO Y SUS DEMAS ANEXOS QUE PUDIERAN CORRESPONDERLE, SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN Y DETERMINAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES EN LA PRESENTE CONTRATACION.



POR LO QUE, EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES VERTIDAS AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE INSTALACIÓN DE UN VIVERO TECNIFICADO PARA PRODUCCIÓN DE ÁRBOL FORESTAL Y ORNAMENTAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A LLEVAR A CABO LA INSTALACIÓN DE UN VIVERO TECNIFICADO PARA PRODUCCIÓN DE ÁRBOL FORESTAL Y ORNAMENTAL, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD A LA DESCRIPCIÓN DEL ANEXO ÚNICO, EL QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR AMBOS CONTRATANTES FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA. INSTALACIÓN DE LOS BIENES:

A. TIEMPO DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR" ESTA OBLIGA A LLEVAR A CABO LA INSTALACIÓN DE UN VIVERO TECNIFICADO PARA PRODUCCIÓN DE ÁRBOL FORESTAL Y ORNAMENTAL, A MÁS TARDAR A LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO, DE ACUERDO AL PUNTO 1 DE LAS NOTAS GENERALES DEL FALLO DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2015.

B. LUGAR DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR" DEBERÁ LLEVAR A CABO LA INSTALACIÓN DE UN VIVERO TECNIFICADO PARA PRODUCCIÓN DE ÁRBOL FORESTAL Y ORNAMENTAL, EN LOS LUGARES ESTABLECIDOS POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA, SIENDO A CARGO DEL PROVEEDOR TODO LO REFERENTE A FLETES, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA.

TERCERA. CONDICIONES DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR" RECONOCE QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" PODRÁ MODIFICAR LAS FECHAS Y LUGARES DE ENTREGA, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO, SIN QUE ESTO OCASIONE COSTOS ADICIONALES.

CUARTA. PAGO: "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" SE COMPROMETE A PAGAR POR LA INSTALACIÓN DE UN VIVERO TECNIFICADO PARA PRODUCCIÓN DE ÁRBOL FORESTAL Y ORNAMENTAL, LA CANTIDAD DE \$ 1,960,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

ESTE IMPORTE INCLUYE LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES QUE MARQUEN LAS LEYES LOCALES Y/O FEDERALES, LOS CUALES DEBERÁN SER CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR" DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE A LA FECHA DE REALIZACIÓN DE LA FACTURA.

LA FACTURA O FACTURAS QUE SE ENTREGUEN SE EMITIRÁN A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON R.F.C. GET8501011110, CON DOMICILIO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, NÚMERO 3, COLONIA CENTRO, TLAXCALA, TLAX., CÓDIGO POSTAL 90000, DEBIENDO ACATAR A LA LETRA LO DISPUESTO PARA TAL EFECTO EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA. CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO SE EFECTUARA CON CHEQUE BANCARIO NOMINATIVO O TRANSFERENCIA BANCARIA, SIEMPRE Y CUANDO SE PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA PARA SU COBRO, EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON DOMICILIO EN LEONARDA GÓMEZ BLANCO, NÚMERO SESENTA, SEGUNDO PISO, ACHOXTLA DEL RÍO, TLAXCALA, TLAX., C.P. 90160; DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PUNTO 25.- "PAGO" DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-092/2015; LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y PÓLIZA DE FIANZA QUE AMPARE LA INSTALACIÓN DE UN VIVERO TECNIFICADO PARA PRODUCCIÓN DE ÁRBOL FORESTAL Y ORNAMENTAL.

EN CASO DE REALIZARSE EL PAGO CON TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, DEBERÁ HACERSE A NOMBRE DE SISTEMAS INTEGRALES ALLU, S.A. DE C.V., CON NÚMERO DE CUENTA 0175078709, CLABE INTERBANCARIA 012180001750787098, DEL BANCO BBVA BANCOMER, S.A., SUCURSAL 4129 VALLEJO PONIENTE, PREVIA RECEPCIÓN Y APROBACIÓN DE LAS FACTURAS ORIGINALES, SIEMPRE QUE PARA ESTO NO EXISTAN DEFICIENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA EL PRECIO ESTIPULADO DEL CONTRATO SE MODIFICARÁ DURANTE SU VIGENCIA.

"EL EJECUTIVO DEL ESTADO" EFECTUARA EL PAGO, UNA VEZ QUE SE HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LA INSTALACIÓN DE UN VIVERO TECNIFICADO PARA PRODUCCIÓN DE ÁRBOL FORESTAL Y ORNAMENTAL, DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA DE LA FACTURA ANTE EL ÓRGANO PAGADOR CORRESPONDIENTE, EL CUAL SE ENTREGARÁ CONTRA LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA RESPECTIVA.

SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS: "EL PROVEEDOR" GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS SOBRE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, POR UN PERÍODO DE DOCE (12) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA INSTALACIÓN DE LOS BIENES, CON PÓLIZA O CHEQUE CERTIFICADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EXPEDIDA POR LA EMPRESA AFIANZADORA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), POR LA INSTALACIÓN DE UN VIVERO TECNIFICADO PARA PRODUCCIÓN DE ÁRBOL FORESTAL Y ORNAMENTAL, DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 17.- "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS", Y EN EL PUNTO 4.4.- "PERÍODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES".



DE LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-092/2015, LA FIANZA DEBERÁ ENTREGARSE A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO Y CONTENDRÁ EN SU TEXTO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS POR LA INSTALACIÓN DE UN VIVERO TECNIFICADO PARA PRODUCCIÓN DE ARBOL FORESTAL Y ORNAMENTAL, PARA LA COORDINACIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA DEL ESTADO DE TLAXCALA.

"EL EJECUTIVO DEL ESTADO" ENTREGARÁ COPIA SIMPLE DEL CONTRATO A "EL PROVEEDOR" A FIN DE QUE ESTE TRAMITE LA FIANZA DENTRO DEL TÉRMINO PREVIAMENTE ESTABLECIDO.

SÉPTIMA. COORDINACIÓN ENTRE "EL PROVEEDOR" Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO": SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN QUE ASEGUREN LA INSTALACIÓN DE UN VIVERO TECNIFICADO PARA PRODUCCIÓN DE ARBOL FORESTAL Y ORNAMENTAL, EN EL LUGAR SEÑALADO POR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO".

OCTAVA. RECEPCIÓN E INSPECCIÓN DEL SERVICIO: "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A TRAVÉS DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", VERIFICARÁ QUE LA FACTURA QUE PRESENTE EL "PROVEEDOR" INCLUYA LA DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN DE LOS BIENES, DESCRITA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

ASÍ MISMO VERIFICARÁ QUE LA INSTALACIÓN DE LOS BIENES, CORRESPONDA A LO SOLICITADO EN EL ANEXO ÚNICO, SI HUBIERSE DIFERENCIAS EN LO SOLICITADO, SE REQUERIRÁ EL REEMPLAZO DENTRO DE UN LAPSO NO MAYOR DE CINCO (05) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE PETICIÓN FORMAL ABSORBIENDO "EL PROVEEDOR" TODOS LOS GASTOS QUE DE ELLO SE DERIVEN, DE NO SUCEDER ASÍ SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA. TRANSPORTE PARA LA INSTALACIÓN DE LOS BIENES: LA FORMA QUE UTILIZARÁ "EL PROVEEDOR", PARA LLEVAR A CABO LA INSTALACIÓN DE UN VIVERO TECNIFICADO PARA PRODUCCIÓN DE ARBOL FORESTAL Y ORNAMENTAL, SIN DAÑO ALGUNA PARA CUMPLIMIENTO TOTAL EN CONDICIONES ÓPTIMAS QUE PRESERVEN SU CALIDAD DURANTE SU TRANSPORTE, DEBERÁ GARANTIZAR EL LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-092/2015.

DÉCIMA. DE LA CONFIDENCIALIDAD Y EL SECRETO PROFESIONAL: "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A GUARDAR CONFIDENCIALIDAD Y SECRETO PROFESIONAL, POR LA INSTALACIÓN DE UN VIVERO TECNIFICADO PARA PRODUCCIÓN DE ARBOL FORESTAL Y ORNAMENTAL, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

"LAS PARTES" SE COMPROMETEN Y SE OBLIGAN A QUE TODA COMUNICACIÓN QUE REALICEN SERÁ POR ESCRITO EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS Y CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" PUDIÉNDOSE LLEVAR A CABO MEDIANTE INFORMES VÍA FAX, CORREO ELECTRÓNICO O CUALQUIER OTRO MEDIO IDÓNEO QUE JUSTIFIQUE EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO, SOLO SI GARANTIZA LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

"EL EJECUTIVO DEL ESTADO" POR CONDUCTO DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", SE COMPROMETE A PROPORCIONAR A "EL PROVEEDOR" LA INFORMACIÓN, QUE REQUIERA PARA CUMPLIR CON LA INSTALACIÓN DE UN VIVERO TECNIFICADO PARA PRODUCCIÓN DE ARBOL FORESTAL Y ORNAMENTAL.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO": "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" SE OBLIGA A PERMITIR AL PERSONAL QUE DESIGNE "EL PROVEEDOR" PREVIAMENTE IDENTIFICADO, EL ACCESO COMPLETO SIN IMPEDIMENTO ALGUNO, EN TIEMPO Y FORMA PARA CUMPLIR CON LA INSTALACIÓN DE UN VIVERO TECNIFICADO PARA PRODUCCIÓN DE ARBOL FORESTAL Y ORNAMENTAL.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES Y PRORROGAS: "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A SOLICITUD DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA, PODRÁ AMPLIAR, MODIFICAR O PRORROGAR EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO DE ACUERDO A SUS NECESIDADES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN RELACIÓN CON LOS NUMERALES 91 Y 92 DEL REGLAMENTO DE LA LEY CON ANTELACIÓN MENCIONADA, DEBIDAMENTE REQUISITADOS Y APLICANDO LOS PRECIOS PREVISTOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD LABORAL: "EL PROVEEDOR" Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" SON PARTES CONTRATANTES TOTALMENTE INDEPENDIENTES, POR LO TANTO NO EXISTE NINGÚN NEXO O RELACIÓN OBRERO-PATRONAL ENTRE ELLOS, CUANDO ENTENDIDO QUE "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL PAGO POR SALARIOS, PRESTACIONES, DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE LOS TRABAJADORES, EMPLEADOS Y DEMÁS PERSONAL QUE CONTRATE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. DEVOLUCIONES: EN EL SUPUESTO DE QUE SE VERIFIQUE QUE LA INSTALACIÓN DE UN VIVERO TECNIFICADO PARA PRODUCCIÓN DE ARBOL FORESTAL Y ORNAMENTAL, NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS SE PROCEDERÁ AL RECHAZO DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 23.- "DEVOLUCIONES", DE LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-092/2015 Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A TRAVÉS DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, ESTA RESCISIÓN SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y SIN QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL EN TAL SENTIDO.



DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: EL EJECUTIVO DEL ESTADO A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE ADQUIRIR LA INSTALACIÓN DE UN VIVERO TECNIFICADO PARA PRODUCCIÓN DE ÁRBOL FORESTAL Y ORNAMENTAL, YA QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE CAUSARÍA ALGUN DAÑO A EL EJECUTIVO DEL ESTADO, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 48 PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DÉCIMA SEXTA. PENAS CONVENCIONALES: EL PROVEEDOR ACEPTA QUE SI NO CUMPLE EN TIEMPO Y FORMA CON LA INSTALACIÓN DE UN VIVERO TECNIFICADO PARA PRODUCCIÓN DE ÁRBOL FORESTAL Y ORNAMENTAL, OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN EL MISMO SE ESTABLECEN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 24.- "SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES", DE LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-092/2015; PAGARÁ A EL EJECUTIVO DEL ESTADO, EL 0.7% POR CADA DÍA DE DEMORA, DURANTE LOS CINCO PRIMEROS DÍAS, PASADO ESE TIEMPO LA CONTRATANTE PODRÍA OPTAR ENTRE OTORGAR UN PLAZO MAYOR, APLICANDO POR CADA DÍA DE DEMORA UNA PENSA CONVENCIONAL QUE NO EXCEDA DEL LÍMITE MÁXIMO DE PENAS CONVENCIONALES CONSISTENTE EN EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO SIN INCLUIR IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), SALVO QUE ESTA OBEDEZCA A CAUSAS JUSTIFICADAS A JUICIO DE EL EJECUTIVO DEL ESTADO, O BIEN RESCINDE EL CONTRATO. LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SERÁ DE LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA DEL ESTADO DE TLAXCALA A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUME EL PROVEEDOR POR VIRTUD DE ESTE CONTRATO, FACULTA A EL EJECUTIVO DEL ESTADO A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA DARLO POR RESCINDIDO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD A SU CARGO, DICHA RESCISIÓN OPERA DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE EL EJECUTIVO DEL ESTADO, COMUNIQUE A EL PROVEEDOR POR ESCRITO TAL DETERMINACIÓN, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 48 PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, SI ESTE INCURRE EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- A. EL INCUMPLIMIENTO DE EL PROVEEDOR AL OTORGAMIENTO DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SERÁN A SU CARGO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUEDIEREN SUFRIR EL EJECUTIVO DEL ESTADO POR NO LLEVAR A CABO LA INSTALACIÓN DE UN VIVERO TECNIFICADO PARA PRODUCCIÓN DE ÁRBOL FORESTAL Y ORNAMENTAL.
- B. POR HABERSE AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.
- C. SI EL PROVEEDOR NO LLEVA A CABO LA INSTALACIÓN DE UN VIVERO TECNIFICADO PARA PRODUCCIÓN DE ÁRBOL FORESTAL Y ORNAMENTAL, EN TIEMPO Y FORMA, PARA EL EJECUTIVO DEL ESTADO, EN TÉRMINOS PREVISTOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- D. POR NO RESPONDER LA INSTALACIÓN DE UN VIVERO TECNIFICADO PARA PRODUCCIÓN DE ÁRBOL FORESTAL Y ORNAMENTAL, REPORTADA POR PROBLEMAS DE CALIDAD, CONFORME A LAS CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN ESTE CONTRATO.
- E. SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA INSTALACIÓN DE UN VIVERO TECNIFICADO PARA PRODUCCIÓN DE ÁRBOL FORESTAL Y ORNAMENTAL, DE ACUERDO A LOS DATOS Y ESPECIFICACIONES QUE EMITA EL EJECUTIVO DEL ESTADO.
- F. POR DESATENCIÓN A LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EN ATENCIÓN AL PRESENTE CONTRATO.
- G. SI NO DA LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE AL EFECTO DESIGNA EL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN.
- H. POR NO CONTAR CON PERSONAL SUFICIENTE Y CAPACITADO, PARA LLEVAR A CABO LA INSTALACIÓN DEL CORREDOR BIOLÓGICO (ZDA, FASE LA CUEVA), EN TIEMPO Y FORMA.
- I. POR NEGATIVA A COMPLETAR LA INSTALACIÓN DEL VIVERO TECNIFICADO PARA PRODUCCIÓN DE ÁRBOL FORESTAL Y ORNAMENTAL, QUE EL EJECUTIVO DEL ESTADO, NO ACEPTA POR SER DE MALA CALIDAD.
- J. SI CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONTRATADAS, SIN CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO QUE PARA TAL EFECTO OTORQUE EL EJECUTIVO DEL ESTADO, SALVO QUE SE TRATE DE CESIONES A EMPRESAS FILIALES O SUBSIDIARIAS.
- K. SI ES DECLARADO EN ESTADO DE QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, POR AUTORIDAD COMPETENTE EN CONCURSO MERCANTIL Y EL PROVEEDOR NO ES REHABILITADO EN UN PLAZO DE SEIS MESES A PARTIR DE LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.
- L. CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN.

DÉCIMA OCTAVA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN: SI SE ACTUALIZA UNA O VARIAS HIPÓTESIS DE LAS PREVISTAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, CON EXCEPCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN LOS INCISOS J Y K, LOS CUALES SURTIRÁN SUS EFECTOS DE INMEDIATO, EL EJECUTIVO DEL ESTADO REQUERIRÁ POR ESCRITO A EL PROVEEDOR PARA QUE DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN ESTE CONTRATO, LAS SUBSANE O MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, SI EL PROVEEDOR NO CUMPLIERE SATISFACTORIAMENTE DICHO REQUERIMIENTO A JUICIO DE EL EJECUTIVO DEL ESTADO A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ EJERCITAR EL DERECHO DE RESCISIÓN PREVISTO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR.

PODER EJECUTIVO
TLAXCALA



GET-LPN-092/2015

DÉCIMA NOVENA. VIGENCIA: LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, NO OBSTANTE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS CONDICIONES PACTADAS, ASÍ COMO PRESENTAR LAS GARANTÍAS CONVENIDAS.

VIGESIMA COMPETENCIA: "LAS PARTES" CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN SOMETER EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LAS AUTORIDADES Y TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX., TODO LO RELATIVO AL ALCANCE, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE SE CONSIGNAN EN ESTE CONTRATO, INCLUSIVE PARA EL CASO DE CONTROVERSIA JUDICIAL, RENUNCIANDO AL FUERO QUE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO U OTRA CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.

LEÍDO Y EXPLICADO EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO ENTERADOS DEL VALOR Y ALCANCE JURÍDICO DEL MISMO, AMBAS PARTES LO FIRMAN EN CUATRO EJEMPLARES, EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX., SIENDO EL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.



FIRMAS:

POR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO"

LICENCIADO UBALDO VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

POR "EL PROVEEDOR"

CIUDADANO GONZALO GÓMEZ GÓMEZ
REPRESENTANTE LEGAL
SISTEMAS INTEGRALES ALLU, S.A. DE C.V.

INGENIERO NÉSTOR MONTAÑEZ SAUCEDO
COORDINADOR GENERAL DE
ECOLOGÍA DEL ESTADO DE TLAXCALA

TESTIGOS DE ASISTENCIA

CONTADOR PÚBLICA LAURA ISABEL ROMERO MARTÍNEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA DEL
ESTADO DE TLAXCALA

CIUDADANO JORGE CAPIZ JASSO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
SERVICIOS Y ADQUISICIONES DE LA OFICINA MAYOR DE
GOBIERNO

LAS FIRMAS QUE CONSTAN EN LA PRESENTE HOJA CORRESPONDEN AL CONTRATO DE INSTALACIÓN DE UN VIVERO TECNIFICADO PARA PRODUCCIÓN DE ÁRBOL FORESTAL Y ORNAMENTAL, QUE CELEBRAN "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "EL PROVEEDOR", EL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

licitante: SISTEMAS INTEGRALES ALU, S.A. DE C.V.

Hand-drawn sketches of a person's head and neck. The top sketch shows a profile view of the head and neck, with a vertical line indicating the midline. The bottom sketch shows a cross-section of the neck, with a vertical line indicating the midline and a shaded area representing the internal structures.